

PROVIDENCIA, 0 4 OCT 2024

EX.N° 1393 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándums N°16.202 de 30 de agosto de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local.-

2.- El Memorándum N°17.329 de 13 de septiembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente "PROCESO DE POSTULACION A PLATAFORMAS COMERCIALES, AÑO 2024", Programa Emprende Providencia. El proceso de postulación a "Plataformas Comerciales", tiene por objetivo definir y regular los procesos de postulación, selección y participación en las instancias y actividades que fomenten la actividad comercial de los emprendedores asociados a Comunidad Emprende PRO, y que sean organizadas o patrocinadas por la Municipalidad de Providencia a través de su Departamento de Emprendimiento.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- ¿A quiénes está dirigido?

- 1.- Socios de Comunidad Emprende PRO.¹ (Se considerarán inscripciones como socio de la Comunidad Emprende PRO hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de postulación).
- 2.- Persona Natural con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos y que resida en la comuna de Providencia.
- 3.- Persona Jurídica con fines de lucro que haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y que cuente con patente vigente en la comuna de Providencia.

2.2.- PROCESO DE POSTULACION

La postulación a plataformas comerciales organizadas por la Municipalidad de Providencia a través de su Departamento de Emprendimiento, será únicamente online y constará de los siguientes pasos:

- COMPLETAR EL SIGUIENTE FORMULARIO DE POSTULACIÓN: LINK: https://providencia.vform.cl/
- 2. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

Quienes postulen a las Plataformas Comerciales, deberán subir a la plataforma la siguiente documentación:

- 1.- Quienes postulen como emprendedor/a deberán adjuntar:
 - a. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
 - b. Documento (al menos uno) que acredite su domicilio en la comuna de Providencia, con un máximo de 90 días de antigüedad, contados a partir de la fecha de inicio de la presente convocatoria. Los documentos podrán corresponder a: Boleta de electricidad, Boleta de agua, Boleta de Gas, Boleta de Telefonía o Certificado de Residencia emitido por la junta de vecinos.





HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1393 / DE 2024.-

- c. Resolución sanitaria del SEREMI DE SALUD, para quienes postulen al rubro Alimentación
 Gourmet (elaboración y/o manipulación de alimentos).
- d. Resolución sanitaria o registro en el Instituto de Salud Pública (ISP), para quienes postulen al rubro Cosmética Natural.
- e. Resolución o registro del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para quienes postulen al rubro Jardinería Plantas.

2.- Quienes postulen como empresa deberán adjuntar:

- a. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- b. Comprobante de pago de Patente Comercial al día, en la comuna que corresponda a la dirección comercial o certificado de repactación de deuda, debidamente firmado por organismo correspondiente.
- c. Resolución sanitaria del SEREMI DE SALUD, para quienes postulen al rubro Alimentación
 Gourmet (elaboración y/o manipulación de alimentos).
- d. Resolución sanitaria o registro en el Instituto de Salud Pública (ISP), para quienes postulen al rubro Cosmética Natural.
- Resolución o registro del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para quienes postulen al rubro Jardinería - Plantas.

<u>NOTA:</u> la organización del evento tendrá la facultad de citar a reuniones de carácter obligatorio, previo a la realización del evento. Esto con el objeto de instruir sobre la participación en la actividad.

2.3.- EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES ETAPA DE EVALUACION

Dentro de la etapa de evaluación se revisará que cada postulación presentada, cumplan con las siguientes exigencias:

- 1. Formulario de postulación completo.
- 2. Documentación solicitada completa.
- 3. Postulación dentro de los plazos señalados, lugares definidos y de acuerdo con los mecanismos indicados en el presente documento.
- 4. Patente comercial al día, tanto en Providencia como en otras comunas, según corresponda a su inicio de actividades ante SII.
- 5. No registrar deuda por participación en plataformas comerciales con la comuna de Providencia y/o por patente comercial.
- 6. Postulación en categoría acorde a su situación vigente (Emprendedor o Empresario/empresa).

NOTA: Se considerarán admisibles todas las postulaciones que cumplan los requisitos antes indicados.

3.- SELECCION DE POSTULANTES

Como resultado, se conformará un ranking según las notas obtenidas en la evaluación, quedando seleccionados, las postulaciones mejor evaluadas de acuerdo a los cupos y rubros indicados en la presente convocatoria.



HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1393 / DE 2024.-

En caso de existir postulaciones con la misma nota, se considerará el segundo y tercer decimal, de ser necesario. Asimismo, en caso de existir dos proyectos de notas iguales, se considerará aquella postulación que tenga mejor puntuación en el criterio "Innovación y producto original". En caso de persistir el empate, será facultad del Departamento de Emprendimiento, la selección del postulante.

Se contará con una lista de espera, según rubros y puntajes de evaluación. En caso de existir postulantes que desistan o estén impedidos de participar, se hará correr la lista de espera, de acuerdo al rubro que libere cupos.

La selección de los postulantes será informada vía correo electrónico, de forma individual, a cada postulante, solicitando la confirmación de su participación en la plataforma comercial, que corresponda.

La Municipalidad de Providencia y su Departamento de Emprendimiento, se reservan el derecho de publicar en caso que sea estrictamente necesario la lista de seleccionados.

4.- OBLIGACIONES DE LOS (LAS) EXPOSITORES (AS)

Quienes hayan sido seleccionados como expositores deben cumplir con lo siguiente:

- Llevar material publicitario y comercial el día de la actividad.
- Realizar un montaje de muy alto nivel.
- Tener carro de arrastre, maleta u otro para el movimiento de sus productos.
- Llevar todos los materiales necesarios para el éxito de su participación en el evento.
- Respetar la ubicación asignada.
- Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- Conformar el stand por una sola empresa o emprendimiento. Sólo el emprendedor social queda exento a este punto.
- Cooperar con el informe final de la actividad, completando in situ el registro de ventas y encuesta de satisfacción (si hubiera).
- Se prohíbe estrictamente fumar y/o beber bebidas alcohólicas en los stands.
- No pueden perforar o dañar el stand o mobiliario.
- Dejar limpio el stand al momento de desmontar y retirarse.
- Devolver todos los elementos que conforman el stand tal como se les entregó (mantel, mesa, silla, entre otros).
- Descargar los productos de su vehículo y retirarlo inmediatamente, ya que interfiere con el desarrollo de la actividad. La Dirección de Desarrollo Local no se hará responsable en caso de multas por vehículo mal estacionado.
- Cumplir los horarios (montaje, evento y desmontaje).

El no cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas facultará a los encargados de la actividad "Emprende" a aplicar una sanción, la que podrá ser, desde una llamada de atención al participante hasta la solicitud de retiro del evento o cancelación de su postulación en actividades futuras.

5.- PROHIBICIONES

Se prohíbe la entrega de los siguientes elementos:

Cubiertos plásticos de poliestireno.



HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1393 / DE 2024.-

Envases plásticos para alimentos de polipropileno y poliestireno expandido.

Vasos térmicos de poliestireno.

Vasos transparentes de poliestireno, polipropileno y tereftalato de polietileno.

Platos térmicos de poliestireno, expandido y poliestireno.

Bombillas y revolvedores de poliestireno.

Tapas de poliestireno.

Botellas plásticas desechables de tereftalato.

Envoltorios plásticos (alusa plástica, celofán, poliéster).

Estos deben ser reemplazados por:

Cucharas, tenedores y cuchillos biodegradables.

Artículos de cartón reciclado y ecológico.

- Bombillas de almidón / fécula de maíz y papel de bagazo de caña de azúcar 100% biodegradables, papel ecológico.
- Envases completamente biodegradables, renovables y sostenibles.

Envoltorios de productos de material reciclables (papel kraft, doypack, otros).

6.- POSTULANTES NO SELECCIONADOS

Aquellos postulantes que no queden seleccionados y estén interesados en conocer sus brechas en torno deberán electrónico consulta postulación, emprendeprovidencia@providencia.cl, dentro de los 5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En caso de no quedar seleccionado podrá ver las razones respecto a este resultado ingresando a su cuenta, luego debe ir a "Revisar" tu postulación de la feria, seleccionando la opción "Revisión de Datos".

Se dará la posibilidad de acceder a una capacitación que permita mejorar las brechas detectadas en la postulación y así tener éxito en futuras postulaciones.

7.- El texto del referido Proceso se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.

Anótese, comuniquese y archivese.

EVELYN MATTHEI FORNET

Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

-Dirección de Desarrollo Local

-Administración Municipal

-Dirección de Administración y Finanzas

Secretario Abogado Municipal

- -Dirección Jurídica
- -Dirección de Control
- -Archivo
- -Decreto en Trámite Nº 2821. /



Programa Emprende Providencia

Proceso de postulación a plataformas comerciales

Año 2024

OBJETIVO

El proceso de postulación a "Plataformas Comerciales", tienen por objetivo definir y regular los procesos de postulación, selección y participación en las instancias y actividades que fomenten la actividad comercial de los emprendedores asociados a Comunidad Emprende PRO, y que sean organizadas o patrocinadas por la Municipalidad de Providencia a través de su Departamento de Emprendimiento.

PARTICIPANTES

¿A quiénes está dirigido?

- Socios de Comunidad Emprende PRO.¹ (Se considerarán inscripciones como socio de la Comunidad Emprende PRO hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de postulación).
- 2. Persona Natural con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos y que resida en la comuna de Providencia.
- 3. Persona Jurídica con fines de lucro que haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y que cuente con patente vigente en la comuna de Providencia.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. Etapas, el siguiente proceso consta de las siguientes etapas: postulación, evaluación, confirmación y selección, pago permiso, participación, registro de ventas.
- Se entenderá por:
 - Emprendedor, aquel postulante que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría en SII y esté ejerciendo alguna actividad comercial de manera informal.
 - Empresario o empresa, aquel postulante que tenga iniciación de actividades en primera categoría ante SII.
- 3. Podrán participar aquellas empresas que tengan su patente comercial al día en Providencia y emprendedores vecinos de la comuna.
- 4. Podrán participar solo emprendedores y empresas que no registren deuda por pago de patente comercial y/o participación en plataformas comerciales con la comuna de Providencia.
- 5. Aquellas personas que postulen en una categoría distinta a la que corresponda a su situación vigente (Ej: siendo empresa postulen como emprendedor), quedarán fuera en la etapa de evaluación.
- 6. Aquellas personas que postulen a la categoría de emprendedores, podrán ser



1

seleccionados en un máximo de 4 plataformas comerciales durante el año, posterior a esto, podrán ser seleccionado siempre y cuando formalicen su actividad comercial ante SII y presenten su respectiva patente comercial.

- 7. Será responsabilidad de cada expositor realizar el trámite correspondiente ante SII por participación en ferias, siendo en el caso de los emprendedores "Renta Presunta" o en el caso de los empresarios "Traslado de Boleta".
- 8. La Municipalidad podrá suspender el evento sin previo aviso en caso de fuerza mayor o caso fortuito, reagendando la actividad, informando vía e-mail la nueva fecha y horarios.
- 9. Los postulantes que tuvieron la oportunidad de participar de la plataforma que antecede a esta convocatoria, serán considerados automáticamente en lista de espera para así poder dar rotación a una mayor cantidad de emprendedores de la comuna.

PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación a plataformas comerciales organizadas por la Municipalidad de Providencia a través de su Departamento de Emprendimiento, será únicamente online y constará de los siguientes pasos:

1. COMPLETAR EL SIGUIENTE FORMULARIO DE POSTULACIÓN:

LINK: https://providencia.vform.cl/

2. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

Quienes postulen a las Plataformas Comerciales, deberán subir a la plataforma la siguiente documentación:

Quienes postulen como emprendedor/a deberán adjuntar:

- a. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- b. Documento (al menos uno) que acredite su domicilio en la comuna de Providencia, con un máximo de 90 días de antigüedad, contados a partir de la fecha de inicio de la presente convocatoria. Los documentos podrán corresponder a: Boleta de electricidad, Boleta de agua, Boleta de Gas, Boleta de Telefonía o Certificado de Residencia emitido por la junta de vecinos.
- Resolución sanitaria del SEREMI DE SALUD, para quienes postulen al rubro Alimentación - Gourmet (elaboración y/o manipulación de alimentos).
- d. Resolución sanitaria o registro en el Instituto de Salud Pública (ISP), para quienes postulen al rubro Cosmética Natural.
- e. Resolución o registro del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para quienes postulen al rubro Jardinería Plantas.



Quienes postulen como empresa deberán adjuntar:

- a. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- b. Comprobante de pago de Patente Comercial al día, en la comuna que corresponda a la dirección comercial o certificado de repactación de deuda, debidamente firmado por organismo correspondiente.
- c. Resolución sanitaria del **SEREMI DE SALUD**, para quienes postulen al rubro **Alimentación Gourmet** (elaboración y/o manipulación de alimentos).
- d. Resolución sanitaria o registro en el Instituto de Salud Pública (ISP), para quienes postulen al rubro Cosmética Natural.
- e. Resolución o registro del **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**, para quienes postulen al rubro **Jardinería Plantas**.

<u>NOTA:</u> la organización del evento tendrá la facultad de citar a reuniones de carácter obligatorio, previo a la realización del evento. Esto con el objeto de instruir sobre la participación en la actividad.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

ETAPA DE EVALUACIÓN

Dentro de la etapa de evaluación se revisará que cada postulación presentada, cumplan con las siguientes exigencias:

- Formulario de postulación completo.
- Documentación solicitada completa.
- Postulación dentro de los plazos señalados, lugares definidos y de acuerdo con los mecanismos indicados en el presente documento.
- Patente comercial al día, tanto en Providencia como en otras comunas, según corresponda a su inicio de actividades ante SII.
- No registrar deuda por participación en plataformas comerciales con la comuna de Providencia y/o por patente comercial.
- Postulación en categoría acorde a su situación vigente (Emprendedor o Empresario/empresa).

<u>NOTA:</u> Se considerarán admisibles todas las postulaciones que cumplan los requisitos antes indicados.



Anexo 1: Rúbrica de evaluación

RÜBRICA				
Objetivo esperado	Ptje		Ponderación	
Tipo de Productos: Determine si la elaboración de los produ propia o reventa. Además, se medirá el valor agregado del patributos y potencial comercial.				
Productos de reventa		0	20%	
Productos de elaboración propia. 1		1		
Redes Sociales : Determine qué tan actualizadas, desarrollar postulante en sus redes sociales. Además, se considerará ca en escena, envasado, etiqueta de producto, pendón o gráfic	lidad d	de: logo/ma		
Muy insuficiente: Tiene menos de 2.000 seguidores, no tiene publicaciones o muy pocas, pocas y nula interacción, no tiene estética, no tiene logo definido, no tiene colaboraciones.		1		
Insuficiente: Tiene entre 2.001 a 6.000 seguidores, pocas publicaciones y baja interacción, no tiene estética establecida, tiene logo presentable, no tiene colaboraciones.		2 25%		
Regular: Tiene entre 6.001 a 8.000 seguidores, se visualiza constancia en sus publicaciones, tiene interacción con sus seguidores, la estética está establecida, tiene logo definido, tiene lazos con otras pymes.		3		
Bueno: Tiene entre 8.001 a 15.000 seguidores, la estética de su red social está establecida, logo establecido, tiene constancia en publicaciones y en la interacción con sus seguidores, tiene colaboración con pymes o entidades.		4		
Muy bueno: Tiene sobre 15.000 seguidores, buena estética y definida, altas interacciones, constancia en publicaciones, logo establecido, tiene colaboraciones con otras entidades, tiene registro de marca		5		
Documentación solicitada: Determinar si el postulante sub	ió toda	a la docume	entación solicitada.	
El postulante no subió la documentación solicitada		0		



El postulante si subió la documentación solicitada	1	20%
Innovación y Producto original: Se evaluará la compatibilido perfil del público de acuerdo a la temática de la feria (que se busca garantizar que los productos satisfagan las necesidade maximizando el potencial de éxito para ambas partes.	detalla en las ba es y expectativas	ases de postulación). Se s de los visitantes,
Además, se evaluará el valor agregado y la diferenciación de como la innovación en el diseño, la sostenibilidad en la produ presentación. Esto asegura una oferta atractiva y relevante p del evento en su conjunto.	occión y la origina	alidad en la
¿Consideras que tus productos se complementan con esta fe esta feria?	ria? - ¿Qué prod	uctos propones para
Medianamente logrado	1	
Logrado	2	10%
Altamente Logrado	3	
¿Consideras que tu producto tiene un valor agregado? - Com la producción, creación, asistencia o etc)	nentanos cual es	el valor agregado (en
Medianamente logrado	1	
Logrado	2	10%
Altamente Logrado	3	
Rubro acorde a la feria: Se determinará qué tan acorde es e feria.	el rubro del postu	ulante respecto de la
No Logrado	0	
Parcialmente Logrado	1	15%
Mayormente Logrado	2	
Completamente Logrado	3	

En caso de no quedar seleccionado podrá ver las razones respecto a este resultado ingresando a su cuenta, luego debe ir a "Revisar" tu postulación de la feria, seleccionando la opción



"Revisión de Datos".

<u>NOTA:</u> La evaluación se realizará de acuerdo al link de la Página Web, Facebook o Instagram que se registre en el formulario de postulación, por lo que cada criterio debe estar presente en las imágenes que se encuentren en cualquiera de dichos sitios.



SELECCIÓN DE POSTULANTES

Como resultado, se conformará un ranking según las notas obtenidas en la evaluación, quedando seleccionados, las postulaciones mejor evaluadas de acuerdo a los cupos y rubros indicados en la presente convocatoria.

En caso de existir postulaciones con la misma nota, se considerará el segundo y tercer decimal, de ser necesario. Asimismo, en caso de existir dos proyectos de notas iguales, se considerará aquella postulación que tenga mejor puntuación en el criterio "Innovación y producto original". En caso de persistir el empate, será facultad del Departamento de Emprendimiento, la selección del postulante.

Se contará con una lista de espera, según rubros y puntajes de evaluación. En caso de existir postulantes que desistan o estén impedidos de participar, se hará correr la lista de espera, de acuerdo al rubro que libere cupos.

La selección de los postulantes será informada vía correo electrónico, de forma individual, a cada postulante, solicitando la confirmación de su participación en la plataforma comercial, que corresponda.

La Municipalidad de Providencia y su Departamento de Emprendimiento, se reservan el derecho de publicar en caso que sea estrictamente necesario la lista de seleccionados.



TRÁMITES SII (OBLIGATORIO)

Los expositores seleccionados después de ser notificados y haber obtenido su permiso Municipal, deberán realizar los siguientes trámites:

 Empresas Formalizadas con Giro Comercial: deberán realizar "Cambio de Dirección Provisoria".

Para hacer el traslado de boleta deben hacer lo siguiente:

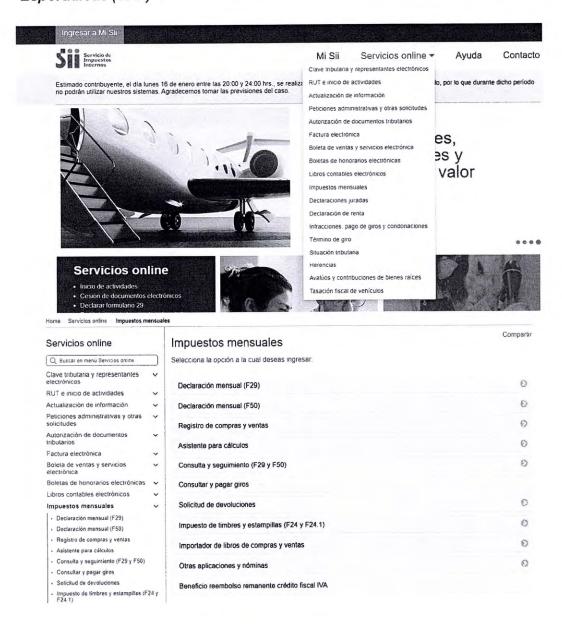
- Ir al http://www.sii.cl. En el menú "Servicios online", ir a la opción "Peticiones administrativas y otras solicitudes", nuevamente debe presionar la opción "Peticiones administrativas y otras solicitudes", luego debe presionar la opción "Ingresar petición administrativa y otras solicitudes" y seleccionar la opción "Peticiones Administrativas". Por último debe seleccionar la materia: "Aviso traslado de boletas timbradas para evento".
- Ahí debe ingresar la siguiente información:
 - a. Lugar y fecha del evento.
 - b. RUT del organizador
 - c. Email organizador.
 - d. Teléfono.
- Es necesario llenar todos los campos solicitados en el formulario, entre ellos el tipo de documento que el contribuyente está utilizando, en este caso se trata de la boleta electrónica.
- Para llenar los campos requeridos, es necesario contar con la información como: la fecha del evento al que asistirá con sus productos, el RUT de la empresa que organiza la actividad, el email y el teléfono de los organizadores.
- Finalmente, en el recuadro dedicado a las observaciones, el contribuyente puede escribir: "Solicitó emisión de boletas electrónicas de manera temporal en la dirección "XX", desde el día "XX" hasta este día "XX".
- Una vez llenado todos los campos deben apretar el botón "Adjuntar antecedentes" y agregar el correo donde se le indica que ha quedado seleccionado para la actividad.
- 2. Emprendedores NO Formalizados: deberán realizar trámite de "Renta Presunta".

Para ello, deberán dirigirse a las oficinas del SII (General del Canto 281, piso 3, Barros Borgoño, Providencia) con el CI y fotocopia del correo de aceptación a la feria y mencionar que participará en la actividad "Feria XX" organizado por la Municipalidad de Providencia, indicando el día de realización, dirección de la actividad y "Solicitar Tasación" para realizar el pago de renta presunta, lo que permite obtener un permiso especial de ventas para el día de la actividad.



Paso a paso de este trámite de forma online

- a. Ingrese al sitio web del SII: http://www.sii.cl
- b. Seleccione la opción "Servicios online", donde se desplegará listado de servicios proporcionados por la institución, en la que debe seleccionar "Impuestos mensuales".
- c. Luego en "Asistente para cálculos", luego pinche en "Calculadora Tasaciones Esporádicas (TAE)".





d. Se desplegará formulario de Ingreso a la Calculadora de Tasaciones Esporádica, que deberá completar en cada uno de sus campos, que a continuación se explican:

Periodo	Seleccione fecha/Desoe)	Selectione fechai Hasta)	E
Número permiso Municipal, contrato u otro			
Fecha Emisión	Seleccione lecha		
Monto Total Pagado(\$) (permiso, contrato, otros)			
. Indique lugar donde se re	ealizará la Actividad Espora	ádica y el tipo de Actividad:	
Región			
Dirección			
Comuna			
Tipo de Feria			
Actividad			
Descripción Actividad			

Estos Ítem son entregados en las bases de cada postulación.

Respecto al N° de Permiso Municipal: puede completar esta acción sin rellenar, ya que los permisos municipales son entregados sin mucha anticipación.

e. Si usted en el paso anterior, seleccionó "Siguiente o Enviar", podrá visualizar el Certificado de Tasación de Actividades Esporádicas.

Recuerde que su certificado quedará disponible en "Consulta de Tasaciones Esporádicas Registradas", por lo que podrá visualizarlo o imprimirlo cuando usted lo desee.

NOTA: Ambos trámites serán revisados en terreno, el primer día de la actividad.



OBLIGACIONES DE LOS (AS) EXPOSITORES (AS)

Quienes hayan sido seleccionados como expositores deben cumplir con lo siguiente:

- Llevar material publicitario y comercial el día de la actividad.
- Realizar un montaje de muy alto nivel.
- Tener carro de arrastre, maleta u otro para el movimiento de sus productos.
- Llevar todos los materiales necesarios para el éxito de su participación en el evento.
- Respetar la ubicación asignada.
- Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- Conformar el stand por una sola empresa o emprendimiento. Sólo el emprendedor social queda exento a este punto.
- Cooperar con el informe final de la actividad, completando in situ el registro de ventas y encuesta de satisfacción (si hubiera).
- Se prohíbe estrictamente fumar y/o beber bebidas alcohólicas en los stands.
- No pueden perforar o dañar el stand o mobiliario.
- Dejar limpio el stand al momento de desmontar y retirarse.
- Devolver todos los elementos que conforman el stand tal como se les entregó (mantel, mesa, silla, entre otros).
- Descargar los productos de su vehículo y retirarlo inmediatamente, ya que interfiere con el desarrollo de la actividad. La Dirección de Desarrollo Local no se hará responsable en caso de multas por vehículo mal estacionado.
- Cumplir los horarios (montaje, evento y desmontaje).

El no cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas facultará a los encargados de la actividad "Emprende" a aplicar una sanción, la que podrá ser, desde una llamada de atención al participante hasta la solicitud de retiro del evento o cancelación de su postulación en actividades futuras.



PROHIBICIONES

Se prohíbe la entrega de los siguientes elementos:

- Cubiertos plásticos de poliestireno.
- Envases plásticos para alimentos de polipropileno y poliestireno expandido.
- Vasos térmicos de poliestireno.
- Vasos transparentes de poliestireno, polipropileno y tereftalato de polietileno.
- Platos térmicos de poliestireno, expandido y poliestireno.
- Bombillas y revolvedores de poliestireno.
- Tapas de poliestireno.
- Botellas plásticas desechables de tereftalato.
- Envoltorios plásticos (alusa plástica, celofán, poliéster).

Estos deben ser reemplazados por:

- Cucharas, tenedores y cuchillos biodegradables.
- Artículos de cartón reciclado y ecológico.
- Bombillas de almidón / fécula de maíz y papel de bagazo de caña de azúcar 100% biodegradables, papel ecológico.
- Envases completamente biodegradables, renovables y sostenibles.
- Envoltorios de productos de material reciclables (papel kraft, doypack, otros).

POSTULANTES NO SELECCIONADOS

Aquellos postulantes que no queden seleccionados y estén interesados en conocer sus brechas en torno a la postulación, deberán enviar un correo electrónico de consulta a emprendeprovidencia@providencia.cl, dentro de los <u>5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>.

En caso de no quedar seleccionado podrá ver las razones respecto a este resultado ingresando a su cuenta, luego debe ir a "Revisar" tu postulación de la feria, seleccionando la opción "Revisión de Datos".

Se dará la posibilidad de acceder a una capacitación que permita mejorar las brechas detectadas en la postulación y así tener éxito en futuras postulaciones.





Instructivo de participación en ferias y buen comportamiento del Emprendedor

El presente documento tiene por objeto informar y velar por el cumplimiento del reglamento interno de comportamiento esperado de los emprendedores en las plataformas comerciales desarrolladas y administradas por el Depto. de Emprendimiento de la Municipalidad de Providencia.

Nuestra misión como Departamento de Emprendimiento es contribuir al desarrollo integral de emprendedores, asociaciones gremiales y Pymes, desarrollando y ejecutando programas e iniciativas que se enmarquen en cuatro lineamientos estratégicos: Capacitación y Formación, Desarrollo de Ecosistema, Plataformas Comerciales y Asistencia Técnica, lo cual busca posicionar a Providencia como la comuna líder en apoyo y fortalecimiento de la actividad productiva.

La relación de los emprendedores con el funcionario municipal a cargo de las plataformas comerciales, se caracteriza por ser positivo y de respeto mutuo, sin embargo, es importante delimitar responsabilidades y deberes que surgen al momento de participar en cada una de las convocatorias impulsadas por el Depto de Emprendimiento de la Municipalidad de Providencia, velando siempre por tener procesos transparentes y equitativos, ofreciendo oportunidades transversales y accesibles para toda la comunidad Emprende PRO.

Compromiso del equipo municipal coordinador de las Ferias de Emprendimiento en Providencia.

- a) Diseñar e implementar ferias de emprendimiento dentro de la comuna de Providencia, ya sea bajo un modelo de ejecución propio, o bien en alianza con otras productoras, con el fin de diversificar la oferta de plataformas comerciales y entregar más oportunidades a los emprendedores que quieren participar con un stand.
- Otorgar cupos sin pago de stand (limitados y rotativos durante el año) para los emprendedores de la comunidad Emprende PRO, que cumplan con los requisitos de cada feria, solo cancelando un permiso municipal.
- c) Gestionar los permisos asociados al BNUP y renta para cada emprendedor.
- d) Difundir las ferias a través de las RR.SS. de Hub Providencia.
- e) Velar por el cumplimiento de acuerdos, convocar a los emprendedores para la feria y evaluar objetivamente sus postulaciones e historial de comportamiento y responsabilidad.



Compromiso del Emprendedor participante en las ferias de Emprendimiento

El emprendedor que participe en cualquiera de las plataformas comerciales tendrá que cumplir con el compromiso y la responsabilidad adquirida, considerando con especial cuidado los puntos mencionados a continuación.

- Completar los datos de la 2º y 3º etapa de postulación en la plataforma VFORM: Luego de ingresar los datos en la primera etapa, cada emprendedor debe completar la 2º etapa de confirmación de participación a las ferias dentro de los 5 días hábiles siguientes al aviso de selección y, posteriormente una vez finalizada la actividad, completar la 3º etapa de registro de ventas en un plazo máximo de 4 días corridos. En un compromiso de tratamiento ético y responsable de los datos, la información solicitada es solo para fines estadísticos y medición de impacto de las acciones realizadas desde el Municipio.
- Asistir a la feria seleccionada, cumplir con el horario establecido, justificar en caso de ausencia o desistir de la participación a la feria: Como Departamento de Emprendimiento contamos con cupos limitados de participación para las distintas ferias de emprendedores, por lo que buscamos entregar este beneficio a emprendedores que realmente lo necesiten y tengan un 100% de compromiso en la participación.
- Presentarse con productos que correspondan a los indicados en la postulación: La selección de los emprendedores para la participación en cada feria, es de acuerdo a las fotos que adjunta, a su red social o página web, por tanto, se espera que la puesta en escena de su stand sea con los productos y el rubro postulado.
- Mantener un buen comportamiento, sin violencia física, ni psicológica y/o verbal: Para participar en las diferentes plataformas comerciales, se solicita una base de respeto, buena actitud, trabajo en equipo y disposición por parte de los participantes (esta información se puede encontrar en las bases de cada postulación). Como Municipio no aprobamos malos comportamientos, ya sean hacia un cliente, compañero emprendedor, encargado de la feria o funcionario municipal.

Sanciones del Emprendedor participante en las ferias de Emprendimiento

El incumplir con cualquiera de las normas establecidas en el presente manual de participación, implica un aviso vía correo electrónico al emprendedor indicando la falta en la que incurre, lo cual podrá significar sanciones a los emprendedores, de acuerdo a los siguientes puntos:

No completar los datos de la 2º o 3º etapa de la plataforma VFORM: En caso de que alguno de los emprendedores incurra en alguna falta, esto implica una sanción en el historial del emprendedor, que afectará el puntaje final al momento de postular a una próxima feria a través de la plataforma VFORM.



Periodicidad	Sanción
No contesta dentro del plazo dado	1 mes sin poder participar en ferias
Si ha recibido un aviso	2 meses sin poder participar en ferias
Si ha recibido dos o más avisos	3 meses sin poder participar en ferias
Las sanciones comienzan a ser efectivas	s al momento de volver a postular a una feria.

No asistir a la feria seleccionada, no cumplir con el horario establecido, no justificar en caso de ausencia o desistir de la participación a la feria con más de 3 días seguidos de su notificación: Se sancionará a aquellos seleccionados que no asistan aunque sea un día a una feria sin justificación, o bien, no cumplan con el horario de montaje y/o desmontaje. También se sancionará a los emprendedores que avisen de su deserción a participar de una feria después de los 3 días seguidos de su notificación de participación de la feria.

Para aquellos emprendedores que queden seleccionados y no puedan asistir a la feria, solo tendrán 1 día para entregar su justificación al correo emprendeprovidencia@providencia.cl, de lo contrario serán sancionados bajo esta categoría "No asistencia" y será por el total de días.

Existen dos tipos de ferias: las ferias fijas y las ferias ocasionales. Las ferias fijas son eventos que se llevan a cabo de forma constante durante todos los fines de semana de un mes determinado. Estas ferias se repiten regularmente en un lugar específico y suelen contar con una programación establecida.

Por otro lado, las ferias ocasionales son eventos que ocurren de manera ocasional una vez al mes. A diferencia de las ferias fijas, estas no se repiten de forma consecutiva todos los fines de semana, sino que se programan para ocurrir en una fecha específica de cada mes.

Periodicidad	Sanción
1 dia de falta en ferias fijas	1 ciclo sin feria
Máximo 30 min de tardanza	
1 dia de falta en ferias ocasionales	1 mes sin feria
Máximo 30 min de tardanza	
	le forma directamente proporcional. Todas estas momento de volver a postular a una feria.



Presentarse con productos que no correspondan a los indicados en la postulación o productos de reventa: De acuerdo a lo anterior, no se aceptará la venta de otros productos u otras marcas de emprendimiento los días que dure una feria. Si esto ocurre, la sanción será:

Tipo de feria	Sanción
Fija	2 ciclos sin feria
Ocasional	2 meses sin feria

Mal comportamiento, violencia física, psicológica y/o verbal: Todo mal comportamiento informado mediante correo electrónico tendrá una sanción y esta irá de los 3 a 6 meses sin participación en ferias, dependiendo de la gravedad de la situación y la decisión será tomada por la jefatura del Departamento de Emprendimiento.

Como institución, rechazamos categóricamente cualquier forma de violencia dirigida hacia cualquier persona, sin importar su cargo o función dentro de las instituciones participantes. En consecuencia, cualquier emprendedor cuyas acciones de comportamiento inapropiado resulten en violencia física, psicológica y/o verbal será expulsado de manera indefinida de la Red de Emprendedores de Providencia. Esta medida se llevará a cabo únicamente después de recibir una notificación formal por correo electrónico a través de la dirección institucional correspondiente.

Antecedentes que imposibilitarán su participación en futuras ferias

Actividades Informales:

Realizar el trabajo informal en la comuna, es decir, todo aquel emprendimiento formalizado o no formalizado que sea fiscalizado por la Dirección de Fiscalización realizando venta de forma ilegal y sin dar cumplimiento a los requisitos y exigencias legales para la venta en el espacio público.

Multas por venta llegal en Espacios Públicos:

 En caso de identificarse multas por concepto de venta ilegal en espacios públicos, el emprendedor no podrá participar en ferias desarrolladas por el Departamento de Emprendimiento de la Municipalidad de Providencia, incluso si ha sido seleccionado previamente.



Permisos Municipales Impagos:

Mantener permisos municipales impagos relacionados con ferias y eventos comerciales de acuerdo a la información entregada por el departamento de Renta Municipal.

Patente Comercial Impaga:

Contar con patente comercial impaga o vencida. La participación en eventos comerciales está condicionada al pago puntual de la patente comercial, y el incumplimiento de esto puede resultar en la exclusión del emprendedor de futuras ferias y oportunidades de comercialización.

*Esta información es solicitada y entregada por el departamento de renta municipal de forma semestral.

Antecedentes de Abandono del Espacio de Venta:

Contar con antecedentes de abandono del espacio de venta durante la feria, dejando pertenencias montadas en el stand, puede generar consecuencias negativas, incluyendo la prohibición de participación en eventos similares.

*Esta información puede ser corroborada por funcionarios municipales del departamento de Emprendimiento a la hora de supervisar la realización de la feria.

Mobiliario no Permitido:

Instalar y utilizar mobiliario adicional que no sea autorizado previamente por el equipo organizador de la feria o plataforma comercial, podrá ser causal de imposibilidad de participación en futuras actividades del Departamento de Emprendimiento.
*Esta información puede ser corroborada por funcionarios municipales del departamento de Emprendimiento a la hora de supervisar la realización de la feria.

Estas medidas se llevarán a cabo únicamente después de recibir una notificación formal por correo electrónico a través de la dirección institucional correspondiente, pudiendo en casos reiterados, imposibilitar la participación en futuras ferias de forma permanente.

